

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

HUEPIL, 21 Febrero de 2013

**VISTOS**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado
- 3.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 1889 del 28 de Noviembre del 2012, para el año 2013.
- 4.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 5.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO ALCALDICIO N° 309**

- 1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

C x C Recuperación de Prestamos  
1151210

004 INTERES CONVENIO \$ 500.000

Total \$ 500.000

AUMENTA GASTO

22.09.005 Arriendo de Máquinas y Equipos \$ 500.000

TOTAL \$ 500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION: